

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 163-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2018.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución Nº33 del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador, la Resolución Nº09 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la Resolución Nº38 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, referente al expediente Nº000063-2006-0-3004-JM-LA-01, en el proceso soguido por José Condori contra la Municipa/idad Distrital de Villa El Salvador, el informe Nº07-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el memorando Nº143-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, el informe Nº 049-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4" del Decreto Supremo N°017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de a Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que a ley señala;

Que, mediante informe de vistos e Procurador Público Municipal da cuenta del término del proceso seguido por José Condori contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre incumplimiento de disposiciones y normas labora es, en ese sentido, con resoluciones de vistos, la Saia Civi: de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur confirma la sentencia de orimera instancia, ordenando a la municipalidad cumpla con la obligación de formalizar vínculo laboral con el demandante como servidor público bajo el régimen laboral de la actividad con contrato a plazo indoterminado a partir de: 01 de junio de 2001 otorgándoso todos los benefícios laborales que te corresponda, posteriormente el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador dispone se cumpla lo ejecutoriado.

Estando le actuado, remitido por la Gerencia Municipal con memorando de vistos y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con informa de vistos, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º - INCORPORAR a José Condori al régimen laboral de la actividad con cuntrato ga plazo indeterminado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero municipal, sá partir del 01 de junio de 2001, otorgándose todos los beneficios laborales que le corresponda, en cumplimiento del mandato judicial requerido con Resolución Nº38 del Juzgado Civit Transitorio de Villa El Salvador

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Cestión de Recursos Humanos, ejecuten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>Artículo 3º</u>.- **DISPONER** que la Procuraduria Pública Municipal cumpla con la netificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nunicipalided Se VIIIa El Samedor

ABOG, VIČENTE E GONŽATEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL ., Hamicioslidasi Cigirifel De VIII.a El Selvador

GUIGO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

t